



000365

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
A 22 de enero de 2024



Con transparencia
energía a la acción

22 ENE 2024

22:47 hrs

Dra. María Magdalena Vila Domínguez
Consejera Presidenta del Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana
Presente

RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES

HORA:

En nuestro carácter de Representantes Propietarios de los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, personería que tenemos debidamente reconocida y acreditada ante ese Órgano Electoral, en términos de los artículos 48 numeral 1 fracción VIII y numeral 2 fracciones I, II y V; 67 numeral 2 y 69 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; comparecemos para exponer:

Que con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, hacemos entrega en tiempo y forma el **Convenio de Coalición que celebran el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el partido de la Revolución Democrática para conformar una COALICIÓN ELECTORAL para la GUBERNATURA del Estado de Chiapas a elegirse el próximo 02 de junio en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2024; la cual se denominará: FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS 2024.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, **C. Consejera Presidenta del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas**, atentamente solicitamos se sirva:



228000
OFICIALÍA DE PARTES



Organismo
Público
Local
Electoral

SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA 22 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, LA LIC. CAROLINA GUTIÉRREZ AGUILAR, OFICIAL DE PARTES DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RECIBE CON NÚMERO DE FOLIO: 000365

DOCUMENTO DE ESCRITO DE PRESENTACIÓN SIN NUMERO CONSTANTE DE 02 FOJAS, DIRIGIDO A LA CONSEJARA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2024.

EN EL QUE DICE PRESENTAR CONVENIO DE COALICION ELECTORAL PARA LA POSTULACION DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DOCUMENTACION QUE ACREDITA QUE LOS PARTIDOS APROBARON DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS LA FIRMA DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, PLATAFORMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO ASI COMO LA DOCUMENTACION QUE ACREDITA QUE FUERON APROVADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ESTATUTARIA.

ANEXA DIVERSOS DOCUMENTOS QUE DICEN SER:

DOCUMENTOS DE LA COALICION:

- ORIGINAL DE CONVENIO DE COALICION ELECTORAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLITICOS DENOMINADA "FUERZA Y CORAZON POR CHIAPAS" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS PAN - PRI - PRD 2024, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN CHIAPAS, EL C. CARLOS ALBERTO PALOMEQUE ARCHILA Y EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EL C. RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL CHIAPAS, EL C. RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL C. JOSE DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, C. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA y C. CESAR ARTURO ESPINOSA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA RESPECTIVAMENTE, CONSTANTE DE 35 FOJAS UTILES.
- MEDIO DIGITAL USB, MARCA ADATA DE 16 GB.

DOCUMENTOS DE PARTIDOS POLITICOS:

PARTIDO ACCION NACIONAL

- **02 FOJAS QUE CORRESPONDEN A LA CERTIFICACION QUE DICE SER EL REGISTRO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL SIGNADO POR LA MAESTRA ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS, DIRECTORA DEL SECRETARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.**
- **01 FOJA CORRESPONDIENTE A COPIA SIMPLE QUE DICE SER EL CERTIFICADO DE LA INTEGRACION DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN CHIAPAS, SIGNADO POR LA MAESTRA ROSA MARIA BÁRCENAS CANUAS, DIRECTORA DEL SECRETARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**
- **07 FOJAS IMPRESAS EN AMBAS CARAS QUE DICEN SER CERTIFICACION EXPEDIDA CON FECHA 17 DE ENERO DE 2024, SIGNADA POR LA MAESTRA ROSA MARIA BÁRCENAS CANUAS, QUE DICE SER LOS PODERES QUE OTORGA EL PARTIDO ACCION NACIONAL REPRESENTADO POR MARCO ANTONIO CORTES MENDOZA, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL Y APODERADO DEL CITADO PARTIDO POLITICO A FAVOR DE LOS SEÑORES RAYMUNDO BOLAÑOS AZÓCAR, EN CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL JURIDICO, JORGE ISMAEL NAVARRO MENDOZA, HOMERO ALONSO FLORES ORDOÑEZ, CELIA BENANCIA AMBROCIO BONOLA, PAULINA ORTEGA MARTINEZ, MARIA CRISTINA LESCAS CUENCA, OMAR FLORES RODRIGUEZ Y SERGIO ALFREDO SIGÜENZA ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE ABOGADOS DE LA COORDINACION GENERAL JURIDICA, CERTIFICADO POR LA C. NOEMI BERENICE LUNA AYALA, SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**
- **24 FOJAS QUE CORRESPONDEN A COPIAS CERTIFICADAS QUE DICEN SER LA CONVOCATORIA DE LA SESION ORDINARIA DEL 13 DE ENERO DEL 2024 ASI COMO LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION Y ACTA DE SESION: PAN/CONSEJO/ORD/01/2024, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DE ASOCIACION ELECTORAL CON OTROS PARTIDOS POLITICOS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024, CERTIFICADO POR LA LIC. CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, QUIEN ES SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.**
- **13 FOJAS QUE CORRESPONDEN A COPIA CERTIFICADA QUE DICEN SER LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTICULO 58, INCISO "J" DE LOS**



PRIMERO: Tenemos por presentados en tiempo y forma con el actual curso, con el Convenio de Coalición, anexos y documentales adjuntas, en nombre de nuestros institutos políticos y de la Coalición.

SEGUNDO: Acordar de conformidad lo antes solicitado, por ser procedente en derecho y se turne al área correspondiente para su valoración y dictaminación.

TERCERO: Toda vez que estaremos dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2024 que dio inicio el 07 de enero de 2024, se emita y se apruebe con la inmediatez posible, el respectivo **Acuerdo del Consejo General** por el cual se da cumplimiento a lo mandado por la legislación electoral.

Protestamos lo necesario


Ruperto Hernández Pereyra
Representante Propietario del PAN
Chiapas


José Alberto Gordillo Flecha
Representante Propietario del PRI
Chiapas


Juan Maín Vázquez Hdez.
Representante Propietario del
PRD Chiapas

c.c.p.- **Dr. Manuel Jiménez Dorantes.** Secretario Ejecutivo del IEPC. Edificio

ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICION Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION Y REGISTRO DEL CONVENIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON LOS PARTIDOS POLITICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y/O DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO SG/044/2024, CERTIFICADO POR LIC. CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, QUIEN ES SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

- **08 FOJAS QUE CORRESPONDEN A COPIAS CERTIFICADAS IMPRESAS POR UNA CARA QUE DICEN SER CONVOCATORIA PAN/CPE/EXT/002/2024 ASI COMO LA LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN CHIAPAS DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2024, Y ACTA PAN/PERMANENTE/02/EXT/24, CERTIFICADA POR LA LIC. CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, QUIEN ES SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.**
- **08 FOJAS QUE CORRESPONDEN A COPIAS CERTIFICADAS IMPRESAS POR UNA CARA QUE DICEN SER LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTICULO 58, INCISO "J" DE LOS ESTATUTOS GENERALES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, MEDIANTE LAS CUALES SE APRUEBAN EL METODO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, CONTENIDO EN EL DOCUMENTO IDENTIFICADO SG/024/2024, CERTIFICADO POR LA LIC. CLAUDIA PATRICIA ORANTES PALOMARES, QUIEN ES SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.**
- **IMPRESIÓN A COLOR QUE DICEN SER LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICION "FUERZA Y CORAZON POR CHIAPAS", CONSTANTE DE 48 FOJAS UTILES IMPRESO POR AMBAS CARAS, SE OBSERVA FIRMA AUTOGRAFA.**
- **IMPRESIÓN A COLOR QUE DICEN SER DEL PROGRAMA DE GOBIERNO 2024-2030 CONSTANTE DE 43 FOJAS UTILES IMPRESO POR AMBAS CARAS, SE OBSERVA FIRMA AUTOGRAFA.**

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

- **CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE ACREDITACION COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EMITIDA POR LA C. ROSA MARIA BARCENA CANUAS, DIRECTORA DEL SECRETARIADO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, CON FIRMA AUTOGRAFA, CONSTANTE DE 01 FOJA.**

- CONSTANCIA ORIGINAL EMITIDA POR EL C. MANUEL JIMENEZ DORANTES, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FECHA 19 DE ENERO DE 2024, CONSTANTE DE 01 FOJA, CON FIRMA AUTOGRAFA.
- CERTIFICACION ORIGINAL SOBRE LA INTEGRACION DE LA DIRIGENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2023, EMITA POR LA C. ROSA MARIA BARCENA CANUAS, DIRECTORA DEL SECRETARIADO, CONSTANTE DE 01 FOJA, SE OBSERVA FIRMA AUTOGRAFA.
- CERTIFICACION ORIGINAL SOBRE LA INTEGRACION DE LA DIRIGENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL, EMITIDA POR LA C. ROSA MARIA BARCENA CANUAS, DIRECTORA DEL SECRETARIADO, CON FECHA 12 DE JULIO DE 2023, CONSTANTE DE 01 FOJA, SE OBSERVA FIRMA AUTOGRAFA.
- CONSTANCIA DEL REGISTRO DE LA DIRIGENCIA ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EMITIDA POR EL C. MANUEL JIMENEZ DORANTES SECRETARIO EJECUTIVO DEL INTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 19 DE ENERO DEL 2024, CON FIRMA AUTOGRAFA, CONSTANTE DE 01 FOJA.
- COPIA CERTIFICADA DE LA CONVOCATORIA A LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL, EMITIDA POR EL C. RUBEN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CHIAPAS, DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, CONSTANTE DE 01 FOJA. CERTIFICADA POR EL C. FRANCISCO MORENO VIVES, SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARECIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN CHIAPAS.
- COPIA CERTIFICADA DEL ORDEN DEL DIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSTANTE DE 02 FOJAS, CERTIFICADA POR EL C. FRANCISCO MORENO VIVES, SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARECIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN CHIAPAS.
- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE ASAMBLEA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL, EMITIDA POR EL C. RUBEN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, PRESIDENTE DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2023, CONSTANTE DE 12 FOJAS, CERTIFICADA POR EL C. FRANCISCO MORENO VIVES, SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARECIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN CHIAPAS.



- COPIA CERTIFICADA DE LA CONVOCATORIA, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024; ACTA DE LA SESION ESPECIAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, EMITIDA POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS, TITULAR DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DE FECHA 15 DE ENERO DE 2024, LISTA DE ASISTENCIA Y OFICIO SIGNADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS DIRIGIDO AL C. RUBEN ZUARTH ESQUINCA POR EL CUAL SE DA RESPUESTA A OFICIO DE 08 DE ENERO DE 2024 CONSTANTE DE 09 FOJAS, CERTIFICADA POR EL C. FRANCISCO MORENO VIVES, SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARECIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN CHIAPAS.
- COPIA CERTIFICADA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL, EMITIDA POR EL C. RUBEN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024 CONSTANTE DE 03 FOJAS, CERTIFICADA POR EL C. FRANCISCO MORENO VIVES, SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARECIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN CHIAPAS.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISION POLITICA PERMANENTE DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL, EMITIDA POR EL C. RUBEN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CONSEJO POLITICO ESTATAL, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024, CONSTANTE DE 04 FOJAS, CERTIFICADA POR EL C. FRANCISCO MORENO VIVES, SECRETARIO JURIDICO Y DE TRANSPARECIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PRI EN CHIAPAS.
- CONSTANCIA ORIGINAL DE ACREDITACION COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL, EMITIDA POR EL C. MANUEL JIMENEZ DORANTE, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACION CIUDADANA, DE FECHA 12 DE OCUBRE DE 2023, CONSTANTE DE 01 FOJA.

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA:

- CERTIFICACION DEL QUE PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA CUENTA CON REGISTRO VIGENTE COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL EN PLENO GOCE DE LOS DERECHOS Y SUJETOS A LAS OBLIGACIONES QUE LA LEY DE LA MATERIA SEÑALA, CERTIFICADA EN LA CIUDAD DE MEXICO EL 20 DE JULIO DE 2023 POR LA C. ROSA MARIA BARCENA CANUAS, DIRECTORA



DEL SECRETARIADO DEL INE LA CUAL FUE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE, CONSTANTE DE 01 FOJA ÚTIL.

- CERTIFICACION QUE MENCIONA QUE EL C. JOSE DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EMITIDA POR LA C. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS, DIRECTORA DEL SECRETARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, FIRMADA ELECTRONICAMENTE, CONSTANTE DE 01 FOJA UTIL.
- CERTIFICACION QUE MENCIONA QUE LA C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SE ENCUENTRA REGISTRADA COMO SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PRD, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EMITIDA POR LA C. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS, DIRECTORA DEL SECRETARIADO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, FIRMADA ELECTRONICAMENTE, CONSTANTE DE 01 FOJA UTIL.
- COPIA CERTIFICADA DEL RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA LINEA POLÍTICA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CONSTANTANTE DE 08 FOJAS UTILES.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EFECTUADO EL DÍA 29 DE AGOSTO DEL 2020, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CONSTANTANTE DE 18 FOJAS UTILES.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO 15/PRD/DNE/2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA AL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, A DESARROLLARSE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES A LAS 9:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 10:00 HORAS EN SEGUNDA
- CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL, A TRAVÉS DE VIDEO CONFERENCIA, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CONSTANTANTE DE 14 FOJAS UTILES.
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA

GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS Y SINDICATURAS DE LOS 123 MUNICIPIOS POR EL SISTEMA DE PARTIDOS QUE DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONSTANTANTE DE 34 FOJAS UTILES.

- ORIGINAL DE LA CONVOCATORIA Y DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SIGNADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALBA, CONSTANTANTE DE 03 FOJAS UTILES.
- ORIGINAL DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y DEL ACUERDO 48/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS, SIGNADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALBA Y LA C. ADRIANA DIAZ CONTRERAS, CONSTANTANTE DE 23 FOJAS UTILES.
- ORIGINAL DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO 49/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, SIGNADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALBA Y LA C. ADRIANA DIAZ CONTRERAS, CONSTANTANTE DE 25 FOJAS UTILES.
- ORIGINAL DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO 50/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, SIGNADO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALBA Y LA C. ADRIANA DIAZ CONTRERAS, CONSTANTANTE DE 24 FOJAS UTILES.
- ORIGINAL DEL ACTA 18 SESIÓN/EXT/22-01-2024, DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, SIGNADA POR LOS CC. FELIX



REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EFECTUADO EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 10:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN LA MODALIDAD VIRTUAL, A TRÁVES DE VIDEOCONFERENCIA DIGITAL, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CONSTANTANTE DE 58 FOJAS UTILES.

- COPIA CERTIFICADA DEL RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CONSTANTANTE DE 11 FOJAS UTILES.
- COPIA CERTIFICADA DE LA LISTA DE CONSEJEROS PRESENTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CONSTANTANTE DE 02 FOJAS UTILES.
- COPIA CERTIFICADA DEL RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, RELATIVO A LA POLITICA DE ALIANZA PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CONSTANTANTE DE 04 FOJAS UTILES.
- COPIA CERTIFICADA DEL RESOLUTIVO DEL V PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA POLÍTICA DE ALIANZA DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024, DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASÍ COMO, DE LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERÁN DERIVAR DEL MISMO, CERTIFICADA POR EL C. FELIPE DIAZ ZEBADUA, PRESIDENTE DEL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA, CONSTANTANTE DE 21 FOJAS UTILES.
- COPIA CERTIFICADA DE CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LA



LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CORRESPONDEN A LOS ANEXOS DEL ESCRITO RECIBIDO CON EL FOJO 000365, 22 DE ENERO DE 2024

GONZÁLEZ TEXTA Y EDUARDO GUTIÉRREZ CAMARGO, CONSTANTE DE 17 FOJAS UTILES.

- **COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BASICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN Y AUTODETERMINACIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS INE/CG/583/2022 E INE/CG832/2022, IDENTIFICADA CON LA CLAVE ALFANUMERICA "INE/CG449/2023", CERTIFICANDO 416 FOLIOS, SIGNADA ELECTRONICAMENTE POR LA C. ROSA MARÍA BÁRCENA CANUAS, CONSTANTE DE 268 FOJAS UTILES.**

RECIBE

LIC. CAROLINA GUTIÉRREZ AGUILAR



CONVENIO DE COALICIÓN POR LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CHIAPAS
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024
"FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS"
PAN-PRI-PRD 2024.

CONVENIO DE COALICIÓN QUE CELEBRAN EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN CHIAPAS, EL C. CARLOS ALBERTO PALOMEQUE ARCHILA Y EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL EL C. RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR; EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL CHIAPAS, EL C. RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA; EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO POR EL C. JOSE DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS, SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, C. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA y C. CESAR ARTURO ESPINOSA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA; CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CONJUNTAMENTE A LA RESPECTIVA CANDIDATA O CANDIDATO A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CHIAPAS A ELEGIRSE EN LA JORNADA ELECTORAL LOCAL DEL DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO CORRESPONDIENTE AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2024 DEL ESTADO DE CHIAPAS; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

MANIFESTACIONES

I. Como es propio de todo régimen democrático, constitucional y de derecho, el próximo 2 de junio de 2024, se renovará pacíficamente la Gubernatura, del Estado de Chiapas, por lo que viviremos una peculiar jornada electoral, en la que la ciudadanía chiapaneca externará su voluntad soberana por medio del sufragio libre y secreto para elegir a quienes habrán de integrar los órganos de representación popular.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



II. Quienes signan este convenio identifican una experiencia fallida con los actuales gobiernos y representantes populares: desempleo, falta de crecimiento económico, falta de una estrategia clara y definida de seguridad; entre otras que han truncado el proceso de lograr un estado más justo y una distribución de la riqueza más equitativa entre los millones de habitantes de nuestra Nación, especialmente del estado de Chiapas.

III. La suscripción de este acuerdo de voluntades es muestra clara del interés de las partes de materializar las plataformas programáticas y propuestas electorales en un proyecto ejecutivo, que tenga como prioridad la definición del futuro de nuestro Estado en la búsqueda del bien común, la inclusión y la protección de los grupos vulnerables de la sociedad, el respeto y la tolerancia a la diferencia, el equilibrio entre las fuerzas del trabajo, el ejercicio eficiente y transparente de los recursos públicos, un sistema de rendición de cuentas moderno, la sustentabilidad de los recursos naturales, la justicia social, la seguridad y la paz pública. La procuración e impartición de justicia pronta y la inserción a la sociedad del conocimiento, la educación pública, laica, gratuita y de calidad. Un régimen democrático que garantice a plenitud las libertades y los derechos humanos de las y los chiapanecos.

FUNDAMENTO LEGAL.

De conformidad con lo establecido por los artículos 9, 41 base 1 y 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 12 numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 3 numeral 1, 87 numeral 2, 88 numerales 1 y 2, 89, 90, 91 y 92 de la ley General de Partidos Políticos; artículos 27, 31 y 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; artículos 4, numeral 1, inciso g) 275 a 280 del reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; artículo 60 de la ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas; artículo 38 fracción III, del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional; artículos 7, 9, 83, 135, 136 y 138 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; artículos 43, inciso o), 48,

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



apartado A, fracción, XXI y 63 del Estatuto y 82, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática:

CONSIDERANDOS

Que el artículo 41, segundo párrafo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden; tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales; sólo la ciudadanía podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa; los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales.

Que en términos de lo establecido por el Artículo 87, Numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos nacionales y locales podrán formar coaliciones para las elecciones a la Gubernatura, diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos, asimismo, los partidos políticos deberán cumplir con las especificaciones que dicha disposición general establece, entre las que se encuentra la de celebrar y registrar el convenio de coalición ante la autoridad correspondiente.

Que el Artículo 88 de la misma Ley General de Partidos Políticos ordena que, los partidos políticos podrán formar coaliciones totales, parciales y flexibles y, por su parte, los artículos 91 y 92 de la misma Ley, establecen los requisitos que debe contener el

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



convenio de coalición correspondiente y que éste, tratándose de una elección local, deberá registrarse ante el organismo público local electoral.

Que el Artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, mandata que las elecciones de Gobernador, Diputados del Congreso del Estado e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado, deberán efectuarse en términos de no discriminación y se realizarán en la misma fecha en que se celebre la elección federal. El Estado y sus instituciones deberán promover la inclusión y participación política de las mujeres en todo el territorio.

Que con fecha 28 de noviembre del año 2023, el Consejo General del Instituto de Elecciones y participación ciudadana, aprobó el Acuerdo IEPC/CG-A/102/2023, por el que se aprueba la convocatoria a Elecciones Locales Ordinarias del 2024 en el Estado de Chiapas, para elegir Gobernador del Estado de las elecciones ordinarias que se llevarán a cabo el día dos de junio de 2024.

Que por las consideraciones y fundamentos anteriores, los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, han decidido conformar una **COALICIÓN ELECTORAL** para participar en el proceso electoral local ordinario 2024, para postular Gobernatura, por lo que, se presenta el presente convenio siglando para tal efecto el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Que con el fin de acceder democráticamente al poder político y en consecuencia, garantizando y ampliando progresivamente las libertades ciudadanas, el bienestar social, los derechos humanos y la participación política en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, utilizando para ello, los mecanismos democráticos, de participación política y ciudadana plasmados en nuestra Constitución, los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, por medio del presente convenio, han decidido conformar una **COALICIÓN ELECTORAL** para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el Estado de Chiapas, para elegir **GUBERNATURA** del estado de Chiapas en la jornada electoral local ordinaria a

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



celebrarse el dos de junio del dos mil veinticuatro, conforme a las reglas dispuestas para este tipo de figura de participación política, mismos que han sido analizados, deliberados y votados en los órganos de dirección y consejos partidistas de quienes intervienen en el presente instrumento jurídico.

Que, para el Registro de convenios de Coalición que suscriban los partidos políticos, el plazo previsto en el calendario electoral el cual fue aprobado mediante acuerdo IEPC/CG-A/049/2023 mismo que prevé que es del 07 de enero al 22 de enero del 2024; misma consideración se encuentra previsto en el artículo 21 del Reglamento Para la Postulación y Registro de candidaturas para el proceso electoral Local Ordinario 2024, en su caso extraordinario 2024.

En ese tenor, las partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente CONVENIO DE COALICION, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara el Partido Acción Nacional, a través de su representante el C. Carlos Alberto Palomeque Archila, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, manifiesta lo siguiente:

A. Que es una entidad de interés público, que cuenta con registro como Partido Político Nacional, tal y como consta en la certificación expedida por la Maestra Rosa María Bárcena Canuas, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, de fecha 7 de noviembre del 2023, en los términos del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y debidamente acreditado en los términos previstos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia, cuyo registro se encuentra vigente ante el Instituto Nacional Electoral, en consecuencia cuenta con

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



personalidad jurídica y patrimonio propio; por ende, con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio de asociación electoral. (ANEXO PAN 1).

B. El "PAN" ajusta sus actividades a lo dispuesto en los Estatutos Generales aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria, a la Declaración de Principios y a su Programa de Acción, registrados ante el otrora Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, con el objeto de promover la participación del pueblo en la vida democrática, la integración de la representación nacional y de hacer posible el acceso de los ciudadanos mexicanos al ejercicio del poder público con estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas.

C. Que en este acto, el Partido Acción Nacional es representado por el C. Carlos Alberto Palomeque Archila, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, en el Estado de Chiapas, con la certificación expedida con fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés signada por la Directora del Secretariado de Instituto Nacional Electoral, C. Mtra. Rosa María Bárcena Canuas, cuya certificación obra los originales ante ese instituto, el C. Raymundo Bolaños Azócar, con la copia certificada del instrumento notarial correspondiente. (ANEXO PAN 2)

D. El "PAN", establece para efectos del presente instrumento el domicilio del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas, ubicado en once ponientes sur número 541, colonia las canoítas de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

E. El Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 65, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, acordó en sesión ordinaria de fecha 13 de enero del año dos mil veinticuatro autorizar a la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, explorar, analizar y suscribir convenios de asociación electoral con otros

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



partidos políticos para el proceso electoral local ordinario 2024, de conformidad con la legislación electoral correspondiente. (ANEXO PAN 3)

F. La Comisión Permanente del Consejo nacional del Partido Acción Nacional, a través de su presidente, en uso de sus facultades referidas por el artículo 58 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, emite las providencias identificadas con el alfanumérico SG/044/2024 de fecha 21 de enero de dos mil veinticuatro, mediante las cuales se aprueba, el convenio de coalición y se autoriza la suscripción y registro del convenio del Partido Acción Nacional en el Estado de Chiapas, con los partidos Políticos Revolucionario Institucional y/o de la Revolución Democrática, que habrá de llevarse a cabo en el estado de Chiapas, para el proceso electoral 2023-2024 (ANEXO PAN 4).

G. Será el C. Carlos Alberto Palomeque Archila, quien, en su calidad de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chiapas y el C. El C. Raymundo Bolaños Azócar, para que de manera conjunta firmen y registren el convenio de coalición total para postular a la gubernatura con los partidos políticos Partido Acción Nacional (PAN) Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD), para el proceso electoral local ordinario 2024, en el Estado de Chiapas, lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 77, inciso k) del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

H. El Partido Acción Nacional seleccionará al aspirante que corresponda a través del Método de Designación, tal y como lo acordó por unanimidad de votos, la Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido, el pasado 19 diecinueve de enero del año 2024, en virtud de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 103 numeral 4 inciso 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional. (ANEXO PAN 5)

SEGUNDA. Declara el Partido Revolucionario Institucional, a través de su representante C. Rubén Antonio Zuarth Esquinca, en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas, lo siguiente:

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



A. Es un Partido Político Nacional, registrado ante el Instituto Nacional Electoral, en pleno goce de sus derechos políticos, de conformidad con el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 23, apartado 1, incisos a), b), c), d), e) y f), de la Ley General de Partidos Políticos, lo cual se acredita con la certificación que realiza la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la Licenciada Rosa María Bárcena Canuas, en su calidad de Directora del Secretariado, expedida con fecha 12 de julio de 2023 y que a su vez, obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual se acredita que el Partido Revolucionario Institucional cuenta con el registro nacional respectivo. Asimismo, se acredita con la CONSTANCIA de fecha 19 de enero de 2024, emitida por el titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el cual se reconoce que el Partido Revolucionario Institucional se encuentra debidamente acreditado ante dicho órgano electoral local. (Anexos PRI 1 y 2, respectivamente).

B. Su Dirigencia Nacional está integrada, entre otros órganos, por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es el **C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas**, quien ostenta la representación del Partido Político en términos de lo dispuesto en los artículos 85, 86, 88 y 89 de sus Estatutos, según consta en la certificación que realiza la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la Licenciada **Rosa María Bárcena Canuas**, en su calidad de Directora del Secretariado, expedida con fecha 12 de julio de 2023, y que a su vez, obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (Anexo PRI. 3).

C. Su Dirigencia Estatal en Chiapas está integrada, entre otros órganos, por un Comité Directivo Estatal, cuyo Presidente es el **C. Rubén Antonio Zuarth Esquinca**, quien ostenta la representación del Partido Político en términos de lo dispuesto en el artículo 136 y 138 de sus Estatutos, según consta la certificación que realiza la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, la Licenciada **Rosa María Bárcena Canuas**, en su calidad de Directora del Secretariado, expedida con fecha 12 de julio de 2023 y que a su vez, obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. Asimismo, se acredita con la CONSTANCIA de

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



fecha 19 de enero de 2024, emitida por el titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, por el cual se hace constar el Registro de la Duingencia Estatal del Partido Revolucionario Institucional ante dicho órgano electoral local. (Anexos PRI 4 y 5, respectivamente).

D. Que con fecha 09 de diciembre de 2023, el **Consejo Político Estatal** mediante Sesión Extraordinaria, con fundamento en los artículos 7, 9, 83, 135, 136 y 138 de sus Estatutos, autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal de Chiapas, para iniciar las negociaciones para formar coaliciones con otras fuerza políticas afines a nuestro partido, para postular candidato a gubernatura del Estado de Chiapas, a ser electo el dos de junio de 2024, lo cual se acredita con el Acta de la sesión celebrada por Consejo Político Estatal, la convocatoria respectiva y el orden del día, documentales que han sido certificadas por el Lic. Francisco Moreno Vives, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas y que a su vez, obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. (ANEXO PRI 6)

E. Con fecha 15 de enero de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional autorizó al Comité Directivo de Entidad Federativa en Chiapas a constituir, acordar, suscribir, presentar y en su caso, modificar convenio de coalición o candidatura común con las instancias competentes de los Partidos Políticos para postular candidatos a Gobernador, Diputados y Ayuntamientos, en el marco del proceso electoral local 2023-2024, conforme a lo que establecen los Estatutos y la Ley General de Partidos Políticos, aplicables ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas; asimismo, se autorizó la Plataforma Electoral y el Programa de Gobierno que, conforme a sus atribuciones, presente el Comité Directivo de la Entidad Federativa de la Chiapas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 89, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos. (ANEXO PRI 7)

F. Con fecha 22 de enero de 2024 en Sesión Extraordinaria de la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal con fundamento en los artículos 7, 9 y 214 de sus Estatutos, aprobó la respectiva Plataforma Electoral y el Convenio de Coalición que celebran el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



de la Revolución Democrática con la finalidad de postular la **CANDIDATA** o el **CANDIDATO** a través de una **COALICIÓN** para la elección de **GUBERNATURA** en el Estado de Chiapas dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2024 a celebrarse dicha elección el dos de junio de dos mil veinticuatro, lo cual se acredita con el Acta de la sesión celebrada por la Comisión Política Permanente del Consejo Político Estatal, la convocatoria respectiva y el orden del día, documentales que han sido certificadas por el Lic. Francisco Moreno Vives, Secretario Jurídico y de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chiapas. (ANEXO PRI 8)

G. Que para efectos de Representación del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del IEPC, se tiene al C. JOSÉ ALBERTO FLECHA como Representante Propietario en términos de los artículos 48 numeral 1 fracción VIII y numeral 2 fracciones I, II y V; 67 numeral 2 y 69 numeral 1 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, el cual se acredita con la CERTIFICACIÓN respectiva del Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. (ANEXO PRI 9)

H. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en ubicado avenida 2ª norte poniente número 131, edificio B1, piso 2, colonia centro código postal 29000, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TERCERA. Declara el Partido de la Revolución Democrática a través de sus representantes EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL EJECUTIVA EL C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, C. ADRIANA DIAZ CONTRERAS, SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, C. JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA Y C. CESAR ARTURO ESPINOSA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA lo siguiente:

- I. En términos de lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Partido de la Revolución Democrática, **CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.**



que en lo sucesivo se denominará "PRD", es un Partido Político Nacional, el cual se constituyó el 5 de mayo de 1989, mediante Asamblea Nacional Constitutiva, y cuenta con su registro vigente ante el Instituto Nacional Electoral, tal y como se acredita con la certificación emitida por la **C. Lic. Rosa María Bárcenas Canuas**, Directora del Secretariado, del Instituto Nacional Electoral, de fecha 20 de julio del 2023 que se adjunta al presente convenio como "**ANEXO 1-PRD**", por lo que, se encuentran en pleno goce de sus derechos y sujeto a las obligaciones que establecen las leyes de la materia y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Coalición Electoral.

- II. El "PRD" está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave PRD-890526-PA3.
- III. El "PRD" establece para efectos del presente Instrumento el domicilio en la 5ª. Avenida Sur Oriente Número 1377, Colonia Terán, Código Postal 29059, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas.
- IV. El "PRD" es representado por el C. José de Jesús Zambrano Grijalva, en su calidad de Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, como consta en la certificación, de fecha 20 de julio del 2023, emitida por la Mtra. **Rosa María Bárcena Canuas**, Directora del Secretariado del Instituto Nacional Electoral, que se adjunta al presente convenio en copia certificada. Asimismo, por la C. Adriana Díaz Contreras, en su carácter de Secretaria General, personalidad que se acredita en términos de los documentos que se adjuntan al presente acuerdo de voluntades para tales efectos "**ANEXO 2-PRD**" y "**ANEXO 3**".
- V. Que cuenta con documentos básicos vigentes, y estatutos mismos que constan de 418 folios útiles, tal y como consta en la certificación expedida por la Mtra. **Rosa María Bárcena Canuas**, directora del Secretariado del

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



Instituto Nacional Electoral, el día (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); documental que se adjunta al presente convenio en copia certificada "ANEXO 4-PRD".

VI. Aprobación de la "POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2023-2024".

1. Sesión del Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional.

a) El 29 de agosto del año 2020, el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó la Línea Política de este instituto político, como "ANEXO 5-PRD", se adjunta copia simple del ACTA DE SESIÓN DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL como "ANEXO 6-PRD" en el cual se estableció:

RESUELVE

ÚNICO. - *Se aprueba la modificación de la Línea Política aprobada por el XIV Congreso Nacional Extraordinario celebrado en noviembre de 2015, en su parte atinente, observando los siguientes lineamientos:*

- A. *Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore e implemente una estrategia de alianzas políticas con las organizaciones de la sociedad civil y con aquellas de carácter partidista, que compartan la necesidad de la creación de un Frente democrático y social con el que se pueda alcanzar la victoria en los comicios del 2021, especialmente, en lo que concierne a el logro de una nueva mayoría en la Cámara de diputados.*
- B. *Que de manera inmediata convoque a los partidos de la oposición con los que coincidamos en el rechazo a un gobierno autoritario y, en sentido diferente, se propongan la reconstrucción nacional sobre las bases de un régimen de partidos plural, democrático, republicano, libertario; de un modelo económico que aliente la creación de empresas, de empleos dignos y justamente remunerados y que logre la paz y la seguridad para el patrimonio y las vidas de todas las personas.*
- C. *Que, con base en la ley electoral, procure materializar una alianza electoral en un máximo de 100 distritos electorales, de los cuales el PRD deberá encabezar un mínimo de 25 con candidatas y candidatos, tanto con militantes como especialmente con ciudadanas y ciudadanos provenientes de la sociedad civil, que sean representativos, gocen de prestigio y que*

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



enarboles las causas y demandas políticas y sociales más sentidas por la población.

- D. Que los integrantes de la Dirección Nacional Ejecutiva adopten las medidas para que, dentro del marco de esta alianza, y con las candidaturas que postulemos como PRD en los otros 200 distritos, podamos alcanzar un porcentaje de votación de dos dígitos en las elecciones para diputados federales; obtener el triunfo en 3 de las 15 gubernaturas en disputa, incluida prioritariamente la de Michoacán; mínimamente duplicar nuestras bancadas parlamentarias federal y locales; duplicar nuestros gobiernos municipales y buscar nuevos triunfos en las alcaldías de la Ciudad de México. Especialmente nuestras legisladoras y legisladores serán en primer lugar parte del grupo parlamentario del PRD, además de la coalición legislativa del frente democrático y social que se forme para las elecciones. Debemos pugnar, además, para que esta estrategia electoral garantice que el PRD alcance los porcentajes estatales para garantizar su registro como partido local en aquellas entidades en donde nuestra fuerza ha disminuido de manera sensible.
- E. Que la Dirección Nacional Ejecutiva garantizará que las coaliciones, alianzas y las candidaturas de coalición y las propias del partido deberán estar sujetas a un escrutinio social y a una medición sobre índices de aceptación y potencialidad electoral, haciendo uso de las herramientas más avanzadas posibles sobre encuestas y estudios de opinión, todo ello en acuerdo con las posibles fuerzas aliadas. Los resultados de dichos estudios se harán del conocimiento de las dirigencias nacional y estatales para su valoración y resolución final. Todas las candidaturas del PRD y las del frente en el cual eventualmente participemos, deberán cumplir con los criterios de igualdad de género, así como incluir un número importante de jóvenes y de representantes de los trabajadores y los empresarios. Que sumemos a dirigentes de organizaciones de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, las libertades civiles, el medio ambiente y la diversidad sexual.
- F. Que la Dirección Nacional Ejecutiva elabore un programa político y una plataforma electoral que refrende su carácter opositor a cualquier pretensión totalitaria, con alternativas viables para atender los grandes problemas nacionales y los específicos de la gente. Este programa buscara conciliar con un programa general del frente, pero si hay diferencias, estas deberán ser las mínimas y fuera de los asuntos más importantes para la gente y el país. La clave del éxito estará en un esfuerzo que logre la confianza del PRD y del Frente entre los ciudadanos libres, y que además reconquiste para la libertad y la dignidad, a las personas que se encuentran, ahora, encadenados al clientelismo y al chantaje social del gobierno.
- G. Que de inmediato, la Dirección Nacional Ejecutiva, se allegue de las y los especialistas y profesionales de la comunicación para elaborar una estrategia que nos permita llegar y convencer a las y los electores de la viabilidad y la justicia de nuestras ideas y propuestas. En las estrategias y las capacidades comunicacionales de los contendientes se definirá una parte fundamental del resultado de las elecciones.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



- H. *Que las Direcciones Estatales Ejecutivas dediquen el mayor de sus esfuerzos a establecer contacto con las y los ciudadanos que en su entidad y en los distritos tengan las mejores condiciones para representar al Partido. Los militantes del PRD que sean candidatos, serán mujeres y hombres de autoridad, amplio conocimiento, aceptabilidad y buen prestigio ante la población, y los que no militen en el partido, serán aquellos que representan de manera más genuina las demandas sentidas de la ciudadanía.*
- I. *Que a fin de materializar de forma eficiente la estrategia de alianzas contenida en este resolutivo, en el ámbito estatal el partido adoptará de forma flexible la política de alianzas que mejor se adapte para alcanzar las metas de crecimiento y triunfos electorales establecidas. Serán alianzas que deberán diseñarse desde lo local para ser propuestas a la dirección nacional para su resolución final, buscando siempre el dialogo constructivo entre los dirigentes del partido en todos los niveles y la mayor unidad posible del partido a fin de evitar defecciones y, en cambio, generar las condiciones más favorables para el triunfo.*
- J. *Que la Dirección Nacional Ejecutiva asumirá las medidas necesarias para terminar en lo inmediato con cualquier conflicto interno que nos desvíe del cumplimiento de las tareas fundamentales.*
- K. *Que en cuanto la situación sanitaria lo permita, el Consejo Nacional convocará al Congreso Nacional en el cual se llevarán a cabo los cambios a los documentos básicos del partido y aquellos que tienen que ver con la renovación estratégica del PRD. A este congreso asistirá un porcentaje de ciudadanos no militantes perredistas, pero identificados con las causas civiles progresistas para con ello, continuar nuestro reencuentro con el conjunto de la sociedad mexicana.*

2. SESIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

- a) El 26 de septiembre del 2023, SE APROBÓ EL ACUERDO 15/PRD/DNE/2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL, SE EMITE LA CONVOCATORIA AL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, A DESARROLLARSE EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE TRES A LAS 9:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y 10:00 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN LA MODALIDAD VIRTUAL, A TRAVÉS DE VIDEO CONFERENCIA; documento que se adjunta como "ANEXO 7-PRD".

3. SESIÓN DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



- a) El 30 de septiembre del 2023, se llevó a cabo la sesión del Décimo Primer Pleno Extraordinario del X Consejo Nacional, del Partido de la Revolución Democrática, tal y como se acredita con el Acta de Sesión que se anexa al presente convenio como "**ANEXO 8-PRD**".
- b) El 30 de septiembre del 2023, se aprobó el RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS FEDERALES Y LOCALES EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS 2023-2024, ASÍ COMO LOS EXTRAORDINARIOS QUE PUDIERAN DERIVAR DE LOS MISMOS, documento que se adjunta como "**ANEXO 09 PRD**", en el que se estableció:

RESUELVE

PRIMERO. Se prueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática, para los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024, así como los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, durante su Primer Pleno Ordinario celebrado el día 29 de agosto de 2020 y con la finalidad de conformar un gran frente político y social con todos los liderazgos y organizaciones que estén dispuestos a sumar voluntades y capacidades para luchar juntos conforme a las siguientes directrices:

I. Construir las más amplias alianzas electorales, con partidos políticos nacionales y locales agrupaciones y organizaciones de la sociedad civil, así como liderazgos no partidistas sobre la base de un programa y planteamientos comunes, en concordancia con la Línea Política aprobada por este X Consejo Nacional el 29 de agosto de 2020, se determina que de ninguna manera se realicen alianzas electorales con el Partido Morena.

II. Asumir el compromiso de integrar Gobiernos de Coalición políticamente de Centro, con un programa que se ostente como restaurador de los principios democráticos y republicanos, con compromisos sociales básicos.

III. Establecer que las condiciones de las alianzas aporten al fortalecimiento del Partido de la Revolución Democrática, en primer término, preservando el registro legal, así como que favorezcan al crecimiento electoral en los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



IV. La Dirección Nacional Ejecutiva recibirá de las Direcciones Estatales Ejecutivas de los estados en los que correspondan elecciones locales propuestas de conformación de las coaliciones aprobadas por mayoría calificada de sus integrantes presentes, ello sin menoscabo del ejercicio de las facultades y atribuciones establecidas en nuestra normatividad interna.

V. Las Direcciones Estatales Ejecutivas, coadyuvarán con la Dirección Nacional Ejecutiva, a efecto de contar con el más amplio acuerdo, consenso, en cada una de las entidades, sobre con quiénes es posible y conveniente conformar alianzas. Lo anterior, a fin de que se adopte la mejor decisión.

SEGUNDO. Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad con lo que establece la norma intrapartidaria, y en coordinación con las direcciones estatales, se apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral y en su caso, el programa de gobierno de la alianza electoral, o de uno de los partidos políticos en alianza así como la demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva en el marco de los procesos electorales ordinarios federales y locales en las 32 entidades federativas 2023-2024 y de los extraordinarios que pudieran derivar de los mismos.

VII. Que en términos de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 43, 75 a 81 del Estatuto, específicamente el artículo 158 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, el referido dirigente nacional refiere lo siguiente:

A) Que el 02 de diciembre de dos mil veintitrés , el Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado Libre y Soberano de Chiapas, cuya lista se asistencia y registro, acompaña al presente como "**Anexo 10-PRD**" en el que se aprobó el **RESOLUTIVO RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023 - 2024**, mediante el cual autorizó celebrar convenios de coalición electoral o candidaturas comunes en las elecciones a la Gubernatura, Diputados al Congreso del Estado de Chiapas , así como a los integrantes de los Ayuntamientos; y autorizo a la Dirección Estatal Ejecutiva , para que, en coordinación con la Dirección Nacional Ejecutiva , se solventen las observaciones que se realicen y, en su oportunidad, la instancia partidaria competente apruebe y suscriba el o los convenios de

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



coalición electoral o candidatura común que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición o candidatura común, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral del Estado para el proceso electoral local ordinario 2024. documento que se adjunta al presente convenio como "Anexo 11- PRD".

B) Que el 02 de diciembre de dos mil veintitrés , el Quinto Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, en el Estado Libre y Soberano de Chiapas, el PRD, aprobó la **"CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS QUE PARTICIPARÁN BAJO LAS SIGLAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS QUE DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024"**, documento que se adjunta al presente convenio como "Anexo 12- PRD" .

C) Que el 07 enero del año dos mil veinticuatro, se publicó la **CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA ELECCIÓN DE LAS CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA, DIPUTACIONES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORIA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A INTEGRAR LA LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO LOCAL, ASÍ COMO DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES, REGIDURÍAS QUE DEL ESTADO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024**, en los estrados del Consejo Estatal y en la página oficial de internet del Partido Nacional y Estatal del Partido de la Revolución Democrática , para que surta sus efectos legales y estatutarios.

VIII. Que el 22 de enero de dos mil veinticuatro, el Presidente Nacional del Partido de la Revolución Democrática publicó la **"CONVOCATORIA A LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN**

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



DEMOCRÁTICA”, ANEXO 13 PRD, la cual se llevará a cabo el día 22 de enero del dos mil veinticuatro, a las 10:00 horas en primera convocatoria; y a las 11:00 horas en segunda convocatoria bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación y declaración del Quórum Legal;
2. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día;
3. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de **“ACUERDO 48/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS”**;
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de **“ACUERDO 49/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024”**;
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de **“ACUERDO 50/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024”**; y

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



6. Clausura.

IX. Que el 22 de enero de 2024, se aprobó el *acuerdo* "ACUERDO 48/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EN DEFINITIVA LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE CHIAPAS". Mismo que se publica en la Página Oficial de éste Instituto Político.. "Anexo 14-PRD"; documento que se adjunta al presente convenio.

X. Que el 22 de enero de 2024, se aprobó "ACUERDO 49/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024"; "Anexo 15-PRD", documento que se adjunta al presente convenio.

XI. Que el 22 de enero 2021, se aprobó "ACUERDO 50/PRD/DNE/2024, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL Y EL PROGRAMA DE GOBIERNO, PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO CHIAPAS, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024". "Anexo 16-PRD", documento que se adjunta al presente convenio.

XII.- ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DNE 2024, "Anexo 16-PRD".

XIII. El C. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA, Presidente de la Dirección Nacional Ejecutiva, del Partido de la Revolución Democrática, cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir y registrar el presente instrumento, así como sus anexos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 75, 77 Y 78, del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



DECLARACIONES COMUNES.

PRIMERA.- Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral, se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan como Partidos Políticos, y acuden a celebrar este convenio de coalición por su plena y libre voluntad sin que medie violencia o coacción, con base a la buena fe y en los principios generales del derecho, no existiendo vicios de consentimiento en los aspectos de forma y contenido que lo pudieran invalidar y manifiestan que quienes firman, son las personas facultadas para ello de conformidad con la normatividad estatutaria de cada partido político coaligado.

SEGUNDA. - Las partes que suscriben el presente convenio de coalición electoral, se obligan a no celebrar ninguna otra coalición con otros partidos políticos para el presente Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el Estado de Chiapas, de conformidad con el artículo 87, numerales 2, 3 y 9 de la Ley General de Partidos Políticos.

TERCERA. - Las partes declaran mutuamente, que el objeto del presente CONVENIO DE COALICION ELECTORAL, lo motiva la postulación a la CANDIDATA o CANDIDATO a la GUBERNATURA del Estado de Chiapas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024.

CUARTA. - Las partes manifiestan obligarse a cumplir LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICION que fueron redactados y aprobados por los órganos intrapartidario facultados estatutariamente de los tres partidos políticos que la integran, para en caso de que el triunfo Electoral en la Elección a Gubernatura del Estado de Chiapas este se traduzca en un Plan de Gobierno conjunto.

A fin de dar cumplimiento a los requisitos previstos en el Artículo 91 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en lo dispuesto por el Artículo 276, párrafo 3, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos determinan coaligarse al tenor de las siguientes:

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



CLÁUSULAS

PRIMERA. - DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE FORMAN LA COALICIÓN Y LA DENOMINACIÓN DE LA COALICIÓN. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91, Numeral 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos, así como al Artículo 276, Numeral 3, inciso a), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, manifestamos que los Partidos Políticos integrantes de esta Coalición total Electoral, son:

- a) **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;**
- b) **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;**
- c) **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;**

La presente Coalición electoral se denominará **“FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS”**.

Las partes Acuerdan que la Coalición Electoral que se conforma mediante la suscripción del presente convenio y la aprobación que en su oportunidad expida el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, respecto a la COALICION para la elección a la gubernatura del Estado de Chiapas, en la jornada electoral local el dos de junio de dos mil veinticuatro correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2024 del Estado de Chiapas; se denominará **“FUERZA Y CORAZON POR CHIAPAS”**:



Cuya denominación y emblema serán utilizados en la propaganda de la campaña electoral en general y en todo documento, comunicación, emisión radiofónica o televisiva en que se publicite la Coalición Electoral.

Las partes convienen en conformar una Comisión de Gobierno Interno, que se integra con los Presidentes de los Comités Directivos Estatales o su Representante, quienes serán el máximo órgano de gobierno de la coalición y en la toma de decisiones se privilegiará el consenso de sus integrantes. Tendrán como DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE ONCE PONIENTE SUR NUMERO 541 BARRIO LAS CANOITAS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

SEGUNDA. DE LA ELECCIÓN QUE MOTIVA LA COALICIÓN, ESPECIFICANDO SU MODALIDAD.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91, Numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, así como el artículo 276, Numeral 3, inciso b), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las partes acuerdan que, el presente convenio tiene como objeto formar una COALICION ELECTORAL para participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024 en el estado de Chiapas, para postular la CANDIDATA o CANDIDATO a la GUBERNATURA para el Estado de Chiapas.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO QUE SEGUIRÁ CADA PARTIDO PARA LA SELECCIÓN DEL CANDIDATO. Las partes acuerdan, que para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, y 276 párrafo 3 inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los procedimientos que desarrollarán cada uno de los partidos coaligados, serán los previstos en la normativa de cada partido político, en los términos siguientes:

- A) **POR EL PAN.-** el método de selección de su candidato será el de Designación, previsto en el artículo 103, numeral 4 inciso 4 de los Estatutos Generales y 106 y 108 del Reglamento de Selección de candidaturas a cargo de elección popular, ambos del Partido Acción Nacional.

- A) **POR EL PRI.-** El método estatutario aprobado por el Consejo Político Estatal del PRI en su Sesión Extraordinaria de fecha 09 de diciembre de 2023, para la selección de su candidata o candidato para la gubernatura en el Proceso Electoral Local Ordinario 2024, será el de **PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DIRECTA** en su modalidad de **MIEMBROS** y **SIMPATIZANTES**.

- C) **POR EL PRD. -** Los Serán mediante el método electivo indirecto, a través de Consejo Estatal, de conformidad a los artículos 43, inciso o), 48, Apartado A, fracción, XXI y 63 del Estatuto; y 82, inciso b) del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática.

En los diversos casos mencionados para el caso que alguno de los partidos coaligados llegara a presentar convocatoria para un proceso interno quien no haya presentado se adhiere a la misma y en este proceso podrán registrarse las personas que así lo deseen y estar en condiciones de contender en la precampaña respectiva.

CUARTA: DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, "LAS PARTES" convienen que el origen partidario de la candidatura será el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y, para ello, postularán a quien resulte seleccionado de conformidad con el procedimiento señalado en la cláusula que antecede.

La candidatura de la presente coalición será definida entre los seleccionados de los procesos internos señalados con los incisos a), b) y c) de la cláusula que anteceden, para lo cual, si una misma persona resulta triunfadora en la totalidad de los procesos, se le otorgará la candidatura, en otro caso, la candidatura será determinada por unanimidad del órgano de gobierno.

QUINTA. EL COMPROMISO DEL CANDIDATO A SOSTENER LA PLATAFORMA ELECTORAL APROBADA POR LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS COMPETENTES.-

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 276, numeral 1, inciso d) del Reglamento de Elecciones, las partes que suscriben el presente convenio de coalición acuerdan adoptar y promover la Plataforma Electoral de la Coalición que se contiene en los documentos que se adjuntan a este convenio, la cual fue acordada y/o aprobada por el órgano competente de cada partido político en términos de sus Estatutos y Reglamentos correspondientes. El candidato de la Coalición se obliga a sostener y difundir la Plataforma Electoral registrada. ANEXO A-1

SEXTA. DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COALICIÓN. De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Partidos Políticos, cada partido político que conforma la coalición, conservara su propia representación ante el Consejo General y Distritales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y ante las mesas directivas de casillas.

Las partes acuerdan que para los fines precisados en el artículo 91, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con lo ordenado por el artículo 276 numeral

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



3 Inciso f) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, la representación legal de la Coalición, recae en los CC. RUPERTO HERNANDEZ PEREYRA JOSE ALBERTO GORDILLO FLECHA y JUAN MARIN VAZQUEZ HERNANDEZ, de manera conjunta o separada.

Quienes suscriben el presente convenio, podrán sustituir en cualquier tiempo a dichos representantes. Los representantes legales que han quedado señalados contarán con la personalidad jurídica para que promuevan los medios legales conducentes principalmente de impugnación en materia electoral y para participar en los juicios administrativos y jurisdiccionales, así como ante las autoridades competentes para conocer, sustanciar y resolver las controversias jurídicas derivadas del proceso electoral local ordinario 2024, en Chiapas, de manera indistinta.

SÉPTIMA. LA OBLIGACIÓN RELATIVA A QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN Y SU CANDIDATO, SE SUJETARÁN A LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA QUE SE FIJEN PARA LAS ELECCIONES. De conformidad a lo establecido en el artículo 91 numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; el artículo 276, numeral 3 inciso g), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y artículo 60 numeral 14 inciso 7) de la ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas, los partidos que suscriben el presente convenio de coalición y el candidato que resulte postulado para el cargo a gubernatura se obliga a sujetarse a los topes de gastos de campaña aprobados por el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.

OCTAVA. MONTO DE LAS APORTACIONES DE CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, LA FORMA DE REPORTARLO EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS. De conformidad con el artículo 91, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos y

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



276, numeral 3, inciso h) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las partes acuerdan en aportar en lo individual de la forma siguiente:

APORTACIONES DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

A). Para la elección de gubernatura del Estado de Chiapas: el monto será el equivalente hasta el 30% del total del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto de los distritos locales que integran el estado. Mismas que serán destinadas a las y los candidatos de origen del Partido Acción Nacional.

APORTACIONES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

B) Para la elección de gubernatura del Estado de Chiapas: el monto será el equivalente hasta el 30% del total del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto. Mismas que serán destinadas a las y los candidatos de origen del Partido Revolucionario Institucional.

APORTACIONES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

C) Para la elección de gubernatura del Estado de Chiapas: el monto será el equivalente hasta el 15% del total del financiamiento público que reciba para actividades tendientes a la obtención del voto de los distritos locales que integran el estado. Mismas que serán destinadas a las y los candidatos de origen del Partido de la Revolución Democrática.

Los partidos políticos coaligados podrán hacer uso del financiamiento privado para actividades tendientes a la obtención del voto, en los términos y modalidades establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas y las demás leyes aplicables.

Así mismo, el sometimiento a las disposiciones legales que en dichos ordenamientos se disponga en materia de reporte de gastos y fiscalización.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 276, numeral 3, inciso n) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos integrantes de la

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



Coalición asumen la responsabilidad de aportar las cantidades líquidas o porcentajes, del monto del financiamiento para el desarrollo de las campañas respectivas, porcentajes fijados en líneas precedentes.

NOVENA. REPORTE DE INFORMES. De conformidad con el artículo 276, numeral 3, inciso m) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para la administración y reporte de los gastos de campaña en los informes correspondientes, las partes acuerdan que cada partido designa a su representante financiero como encargado de la administración de los recursos de campaña y será responsable y presentará en tiempo y forma los informes que le correspondan por la parte al que se compromete en el presente convenio en los términos establecidos por el artículo 247 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

Cada partido queda supeditado para ejercer las facultades necesarias de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos y demás aplicables, la administración de los recursos de la coalición, provenientes de cualquiera de las modalidades legalmente previstas como fuentes de financiamiento, así como satisfacer los requisitos de su comprobación y presentar los informes y reportes necesarios a la autoridad competente de los gastos de campaña ejercidos por la misma, conforme a las fechas y formas establecidas en la normatividad aplicable.

Cada partido y candidato serán responsables en lo individual de registrar y comprobar las aportaciones que se hagan a la campaña respectiva, de acuerdo a la normatividad prevista para tal efecto, así como de responder en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos suscriptores, sus militantes o candidato, asumiendo la sanción correspondiente.

Los partidos integrantes de la Coalición y su candidato se comprometen a observar las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia de fiscalización, en las que destacan que todos los gastos de campaña de la coalición sean pagados a través de las

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



cuentas de la misma, así como, para presentar ante la autoridad un solo informe de gastos.

Para los casos en que se inobserve la presente disposición, cada partido y candidato, de forma individual responderá en la totalidad de las sanciones que imponga la Autoridad Electoral atinente, la cual será de acuerdo a la parte proporcional al porcentaje aportado para gastos de campaña.

El órgano responsable de la administración de los informes de campaña será responsabilidad de cada partido político.

DECIMA. REGISTRO CONTABLE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS COALIGADOS.

Para efectos del registro en la contabilidad de cada uno de los partidos integrantes de la coalición, así como para la integración de los respectivos informes de gastos de campaña de los partidos que la integran, el total de los ingresos conformado por las aportaciones en especie recibidas por el candidato de la coalición, las aportaciones por éstos efectuadas para su campaña y los ingresos recibidos por concepto de rendimientos financieros de las cuentas bancarias, será contabilizado por el área financiera de cada partido con el objeto de que al final de la campaña electoral, se aplique, conforme a la normatividad aplicable

A fin de dar cumplimiento en el artículo 220 del Reglamento de Fiscalización este convenio de coalición establece los siguientes criterios:

a) Excedentes en cuentas bancarias: La distribución de los excedentes se asignarán en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada a la coalición.

b) Activos fijos adquiridos por la Coalición: La distribución de los activos fijos que se adquieran durante la campaña se asignarán posterior a la conclusión de la misma en porcentajes idénticos a los de la aportación realizada por cada partido a la coalición.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



- c) Saldos en cuentas por cobrar. - No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por cobrar de la misma.
- d) Saldos en cuentas por pagar. - No podrán existir al momento de la conclusión de la campaña cuentas por pagar de la misma.
- e) Sanciones en materia de fiscalización. - Los partidos políticos, y el candidato responderá en razón de su responsabilidad y como lo determine la propia autoridad por las sanciones que la misma pudiera imponer a los partidos políticos que la integran la coalición y/o su candidato.

DÉCIMA PRIMERA. DISTRIBUCIÓN DE PRERROGATIVAS DE ACCESO A RADIO Y TELEVISIÓN. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 41, Base III inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 91, numeral 3, de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso i) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como sus correlativos en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, con relación a la prerrogativa de acceso a tiempos en radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos coaligados, las partes convienen en aceptar la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión que legalmente corresponda otorgar a la COALICION, para la elección de gubernatura del Estado de Chiapas, respectivamente, en términos de lo dispuesto en el artículo 167, numeral 2, inciso a) de la LGIPE.

En términos del artículo 276, numeral 3 inciso k) del Reglamento de Elecciones, las partes acuerdan que toda vez que el candidato electo por los partidos políticos accederá a su respectiva prerrogativa en radio y televisión, ejerciendo su derecho.

Respecto del contenido de los mensajes a transmitir por radio y televisión, las partes acuerdan que se realizará de la manera siguiente:

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



El candidato de la presente coalición, en los mensajes que se transmitan por radio y/o televisión deberán señalar obligatoriamente que es candidato postulado por la presente coalición, así como establecer el partido político responsable del mensaje, por lo que cada uno de los partidos integrantes deberá tomar las medidas necesarias para que sea posible la identificación del partido responsable en cada uno de los mensajes que se transmitan.

Las partes acuerdan que los mensajes que se transmitirán por radio y televisión para el candidato, con independencia del partido responsable propiciara la uniformidad en su conjunto y la congruencia e identificación con la plataforma electoral.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 276, numeral 3, inciso j) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, las partes acuerdan que el representante del Partido Acción Nacional, debidamente acreditado ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral sea el encargado para la entrega electrónica de materiales de radio y televisión;

Al respecto, las partes se comprometen a aceptar la totalidad de tiempo de radio y televisión que legalmente le corresponda a la coalición "FUERZA Y CORAZON POR CHIAPAS" y será utilizado por la misma de acuerdo a la siguiente distribución.

A).- Durante la campaña el 30% de tiempo que le corresponde a la Coalición se destinará a la campaña que corresponda a la candidata ó candidato a la gubernatura.

En todos los casos los mensajes de radio y televisión que corresponda al candidato de la Coalición identificará esa calidad y el partido responsable del mensaje.

DECIMA SEGUNDA. DE LA SUSTANCIACIÓN DE LAS CONTROVERSIAS INTRAPARTIDARIAS.- Las partes acuerdan que cada partido político coaligado atenderá los medios de impugnación internos que promuevan sus militantes y sus precandidatos con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



candidatas y candidatos a cargos de elección popular, con base en los términos y procedimientos establecidos en su normativa interna que resulte aplicable a cada caso y con sujeción a sus órganos competentes, los que deberán quedar resueltos en definitiva antes del inicio del periodo de registro de candidatos.

Por lo que respecta al PRD, en los casos extraordinarios la Dirección Nacional Ejecutiva en coordinación con la Dirección Estatal Ejecutiva, estará facultada para resolver los conflictos y controversias que se presenten en la designación o selección de su candidata y candidato; así mismo será el órgano facultado para resolver aquellas cuestiones internas no previstas relacionadas con la coalición que no se encuentren establecidas en el presente convenio, las que deberán quedar resueltas definitivamente dentro de los plazos establecidos.

DECIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.- Las partes acuerdan que corresponderán en forma individual por las faltas que, en su caso, incurra alguno de los partidos políticos que suscriben el presente convenio, sus militantes o candidato, asumiendo la sanción correspondiente, en los términos que establece la Ley.

Para los casos en que se inobserve la presente disposición, cada partido y candidato, de forma individual responderá en la totalidad de las sanciones que imponga la Autoridad Electoral atinente.

DÉCIMA CUARTA. DEL DOMICILIO LEGAL. - La Coalición establece como domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones de la Coalición será CALLE ONCE PONIENTE SUR NUMERO 541 BARRIO LAS CANOITAS DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS MODIFICACIONES O SEPARACIÓN AL CONVENIO DE COALICIÓN. Las partes acuerdan que para efectos de modificación del presente

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



Convenio de Coalición se requerirá la autorización de la totalidad de las partes integrantes de la coalición.

El presente Convenio de Coalición Electoral podrá ser modificado a partir de su presentación al Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y hasta un día antes del inicio del periodo para el registro de candidato. Para tales efectos, la solicitud de registro de la modificación deberá acompañarse de la documentación necesaria, de acuerdo al artículo 276 Y 279 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y aprobado por la persona facultada para ello y/o por el órgano interno con las facultades estatutaria.

Para el caso de que alguno de los Partidos políticos coaligados decida separarse de la Coalición, deberá dar el aviso por escrito a la Comisión de Gobierno Interno y al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, sin que esto modifique los contenidos y alcances del presente convenio respecto del resto de los Partidos coaligados, quedando a salvo los derechos de cada uno de los Partidos políticos para postular candidaturas y en su caso, el o los procesos internos del Partido que se separa recobrarán vigencia.

DÉCIMA SEXTA. DEL REGISTRO DE LA COALICIÓN. Las partes, reconocen la obligación de presentar este Convenio de Coalición para su debido registro ante la Consejera Presidenta del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana y en ausencia de éste, ante el Secretario Ejecutivo, con toda la documentación señalada por la ley de la materia, antes del vencimiento del plazo establecido para el registro de coaliciones, cuya fecha límite es el día veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

De igual forma, en el caso de observaciones y requerimientos sobre el presente convenio y sus anexos por parte de la autoridad administrativa electoral, se faculta al órgano de Gobierno Interno de la Coalición, para que en forma conjunta subsanen a través del o los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de cada partido coaligado, en tiempo y forma las observaciones que haga el órgano electoral correspondiente.

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.

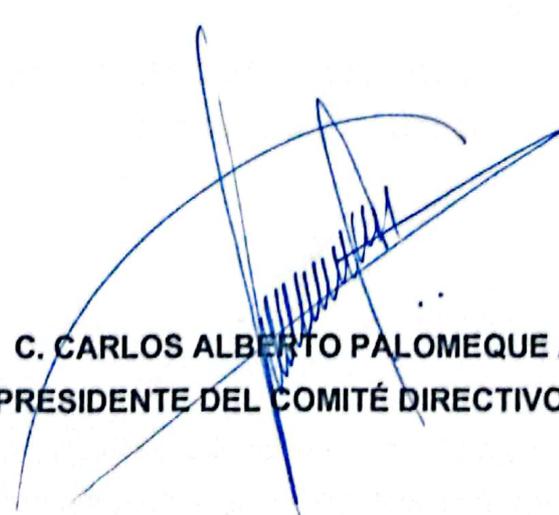


Todas las demás cuestiones relacionadas con la Coalición, que no se encuentren estipuladas en el presente convenio, serán resueltas por el órgano de Gobierno Interno de la Coalición.

DECIMA SEPTIMA. En caso de discrepancia en la interpretación y aplicación del presente convenio de coalición los partidos políticos se comprometen a resolverla de común acuerdo

Leído que fue el presente Convenio de Coalición y enteradas las partes del valor legal de su contenido, ratifican y firman de conformidad al margen y calce, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los 22 veintidós días del mes de enero de 2024, para los efectos legales a que haya lugar.

**POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y POR UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS"**



**C. CARLOS ALBERTO PALOMEQUE ARCHILA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL**

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



EL C. RAYMUNDO BOLAÑOS AZOCAR
EL COORDINADOR GENERAL JURIDICO DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL

POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
"Democracia y Justicia Social"



C. RUBÉN ANTONIO ZUARTH ESQUINCA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL

POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA
¡Democracia ya, patria para todos!

C. JOSE DE JESUS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA,

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.



C. ADRIANA DÍAZ CONTRERAS
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA,

C. JOSE ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. CESAR ARTURO ESPINOSA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Coalición que celebran los partidos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática con la finalidad de postular candidato a través de una COALICIÓN para

CONVENIO DE COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR CHIAPAS PAN-PRI-PRD 2024.